

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35801-018-19

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERMS-35801-019-18, EN ADELANTE “EL CONTRATO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE “LA FINANCIERA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; Y POR LA OTRA PARTE, DE MANERA CONJUNTA LAS SOCIEDADES DENOMINADAS “OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.” Y “REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.”, EN ADELANTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR LA C. SOFIA MALDONADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL C. JESÚS ERNESTO PADILLA BRISEÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACORDANDO SUJETARSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) QUE “LA FINANCIERA” ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” “EL CONTRATO” EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE “LA FINANCIERA”, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN VII, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE “LA LEY”, 72 FRACCIÓN IV Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- B) QUE CON FECHA 16 DE MARZO DE 2018 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” FORMALIZARON “EL CONTRATO”, EL CUAL CUENTA CON UN MONTO MÍNIMO DE \$8,660,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$21,650,000.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDADES QUE NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CON UNA VIGENCIA DEL 06 DE MARZO DE 2018 Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2019.
- C) QUE CON FECHA 31 DE JULIO DE 2019 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” FORMALIZARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-35801-014-19, EN EL CUAL SE AMPLIO LA VIGENCIA POR EL PERIODO DEL 06 DE MARZO DE 2018 Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2019.
- D) QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/992/2019, DE FECHA 23



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35801-018-19

DE AGOSTO DE 2019, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SOLICITÓ A “**EL PROVEEDOR**” QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES MANIFESTARÁN SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO LOS SERVICIOS EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “**EL CONTRATO**”, AMPLIANDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE “**LA LEY**”, 91 DE SU REGLAMENTO Y A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE “**EL CONTRATO**”, OFICIO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO ÚNICO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- E) QUE MEDIANTE ESCRITOS DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2019, “**EL PROVEEDOR**” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, MANIFESTARON SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO LOS SERVICIOS EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “**EL CONTRATO**” Y AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ESCRITOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTE DEL **ANEXO ÚNICO**.
- F) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN, ES NECESARIO MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO PARA AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE “**LA LEY**” Y 91 DE SU REGLAMENTO.
- G) QUE LA MODIFICACIÓN REFERIDA EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICA OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A “**EL PROVEEDOR**” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN “**EL CONTRATO**”.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN “LAS PARTES”:

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE “**EL CONTRATO**”, RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**.
- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE “**LA LEY**” Y 91 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE “**EL CONTRATO**”.
- C) QUE “**LA FINANCIERA**” CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35801-018-19

CONVENIO MODIFICATORIO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 35801 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE", AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FINANZAS MEDIANTE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO GP-137-2019, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019.

- D) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN "EL CONTRATO", ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE "EL CONTRATO", RELATIVA A LA VIGENCIA, EN EL TENOR SIGUIENTE:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA" A PRESTAR "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 06 DE MARZO DE 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019."

...

..."

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY", MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A "EL CONTRATO" FORMALIZADO CON FECHA 16 DE MARZO DE 2018, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35801-018-19

EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUIRENTE**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE
DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.**

**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA.**

POR “EL PROVEEDOR”

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.”

**REISCO OPERADORA DE SERVICIO,
S.A. DE C.V.**

**C. SOFÍA MALDONADO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL.**

**C. JESÚS ERNESTO PADILLA
BRISEÑO
REPRESENTANTE LEGAL**



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

CONVENIO MODIFICATORIO N° CM-A-DERMS-35801-018-19

ANEXO ÚNICO



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
DGAA/DERMS/992/2019

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2019

C. Sofia Maldonado Hernandez
Apoderada legal de Ocram Seyer, S.A de C.V.
C. Jesus Ernesto Padilla Briseño
Apoderado Legal Reisco Operadora de Servicios S.A de C.V.
Presentes.

Me refiero al contrato abierto N° A-DERMS-35801-019-18, así como su primer convenio modificatorio N° CM-A-DERMS-35801-014-19 de la prestación del Servicio de Limpieza Integral con Suministro de Materiales a Nivel Nacional en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, me permito informarles a ustedes que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, requiere ampliar la vigencia de la prestación del servicio.

La vigencia de ampliación será del 1 al 30 de septiembre de 2019.

Lo anterior, obedece a que la Financiera Nacional requiere seguir contando con el servicio de limpieza integral a nivel nacional, que es de carácter básico y permanente con el propósito de mantener los inmuebles, espacios de trabajo y mobiliario en óptimas condiciones de higiene.

Por lo anterior, solicito a ustedes se manifiesten por esta misma vía, si están de acuerdo en continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el instrumento contractual arriba citado y en su caso presentar a la brevedad posible a esta Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, la respuesta respectiva.

Cabe mencionar que, si la respuesta es positiva, deberán tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir el periodo del Convenio Modificatorio de conformidad con la normatividad vigente.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y les envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios

Alm...
23/08/19
www.gob.mx / 01 52 56 11 11



Ciudad de México, a 25 de agosto de 2019

Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios.
Presente

Sofía Maldonado Hernández, en mi calidad de administrador único de la empresa Ocrum Seyer, S.A. de C.V. y actual prestador de los Servicios de Limpieza en las instalaciones que ocupa la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero bajo el contrato número A-DERMS-35801-019-18 y convenio modificadorio CM-A-DERMS-35801-014-19, por medio de la presente comparezco ante Usted:

Que en respuesta a su oficio número DGAA/DERMS/992/2019 de fecha 23 de agosto del presente año, mediante el cual me solicitan se informe si mi representada esta de acuerdo en ampliar la vigencia de la prestación del servicio del 01 al 30 de septiembre del presente año relativo a la prestación del servicio de limpieza integral con suministro de materiales a nivel nacional en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Sobre el particular, le informo que el que suscribe y mi representada no tienen inconveniente en seguir prestando los servicios antes referidos en las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en dicho contrato.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Sofía Maldonado Hernández
Representante Legal





REISCO

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2019

Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios.
P r e s e n t e

Jesús Ernesto Padilla Briseño, en mi calidad de administrador único de la empresa Reisco Operadora de Servicios, S.A. de C.V. y actual prestador de los Servicios de Limpieza en las instalaciones que ocupa la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero bajo el contrato número A-DERMS-35801-019-18 y convenio modificatorio CM-A-DERMS-35801-014-19, por medio de la presente comparezco ante Usted:

Que en respuesta a su oficio número DGAA/DERMS/992/2019 de fecha 23 de agosto del presente año, mediante el cual me solicitan se informe si mi representada esta de acuerdo en ampliar la vigencia de la prestación del servicio del 01 al 30 de septiembre del presente año relativo a la prestación del servicio de limpieza integral con suministro de materiales a nivel nacional en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Sobre el particular, le informo que el que suscribe y mi representada no tienen inconveniente en seguir prestando lo servicios antes referidos en las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en dicho contrato.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jesús Ernesto Padilla Briseño
Representante Legal

